UNIÓN TEMPORAL CONASEAR

TELEFONO 3222278 NIT 901679719 – 1
CARRERA 51 C 12B SUR 66

ASEAR S.A. E.S.P. NIT: 811044253-8
CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS SAS 811025945-5

Medellín, 12 de mayo 2023

Señores,
A QUIEN PUEDA INTERESAR,

OBJETO: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA BAJO EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS IV CCE - 126 – 2023 DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.”

CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL

Los suscritos, **ALBERTO ANTONIO GARCÍA** y **PAOLA ANDREA CANO LEGARDA**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **ASEAR S.A E.S.P**. y **CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS S.A.S**., respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el proceso de la referencia "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA BAJO EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS IV CCE - 126 – 2023 DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.”

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en la minuta del Acuerdo Marco.

Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante de la Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta, para “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA BAJO EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS IV CCE - 126 – 2023 DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.” Comprometer a las

sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente a responder ante las entidades compradoras.

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES;

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes, el. "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA BAJO EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS IV CCE - 126 – 2023 DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de UNIÓN TEMPORAL CONASEAR - Dirección: Cra. 51C N° 12B SUR 66, Barrio Guayabal, Medellín, Antioquia - Teléfonos: 3222278.- E-Mail: asearamp@asearesp.com

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante de la Unión Temporal a ALBERTO ANTONIO GARCIA, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a LILLY ANDREA GARCÍA,, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (UNIÓN TEMPORAL CONASEAR) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato y su etapa pos contractual sin limitación alguna.

PARÁGRAFO: ALBERTO ANTONIO GARCIA, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTES	% PORCENTAJE
ASEAR SA ESP., NIT.: 811.044.253-8	70%
CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS SAS., NIT: 811025945-5	30%

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes que conforman el presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

ASEAR SA ESP, le corresponde: suministro de personal, facturación y logística administrativa. (Nomina, pago de parafiscales, y todo lo que conlleva al funcionamiento administrativos)

CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS SAS., le corresponde: el transporte y la logística de entrega bienes de aseo y cafetería. (empaque y entrega de los insumos).

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 7° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de UNION TEMPORAL CONASEAR responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de UNION TEMPORAL CONASEAR proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la CONVOCATORIA a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los pliegos de condiciones y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. La duración de este Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a las entidades compradoras del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería IV a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los 17 días del mes mayo de 2023, en la ciudad de Medellín.

Atentamente,

ASEAR SA ESP
NIT: 811044253-8
ALBERTO ANTONIO GARCIA
C.C. 15.253.986 Caldas Ant.
Representante legal

NIT: 811025945-5
PAOLA ANDREA CANO LEGARDA
C.C. 1.152202221 de Medellín
Representante Legal CONSTRUMATER

Proponente: UNIÓN TEMPORAL CONASEAR
ASEARAMP@ASEARESP.COM
Dirección: cra. 51C N° 12B 66
Teléfono: 3222278
Nombre Representante legal: ALBERTO ANTONIO GARCIA
Documento de identificación: C.C. 15.253.986.

Firma del Representante legal de la UT.